



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1849-R-UNICA-2019

Ica, 5 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1473-27019-OGPU/UNICA emitido con fecha 16 de Agosto de 2019, por la Oficina General de Planificación Universitaria, en la que solicita se conforme el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera



**R.R. N° 1849-R-UNICA-2019**

5-9-2019, Pág. 2

priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, con documento Visto, la Oficina General de Planificación Universitaria, con fecha 16 de agosto de 2019, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva de garantizar la formación profesional integral, la investigación científica, humanística, tecnológica, de innovación y desarrollo; Proyección social y responsabilidad social universitaria para poner al servicio de la población beneficiaria un servicio de calidad.

Que, asimismo en el marco de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se da cuenta que mediante Resolución Ministerial N° 159-2019-MINEDU, de fecha 08 de Abril de 2019, se aprueba la Cartera Priorizada de Inversiones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo de los ejercicios presupuestales 2020-2022.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, el mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTE:**

Dr. Félix Vásquez Reyes  
*Director Oficina General de Planificación  
Universitaria*

**SECRETARIO TÉCNICO:**

Mag. Ana Lourdes Lazón Almendrades  
*Directora Oficina de Programación de Inversiones*

**MIEMBROS:**

Dr. Jaime Leonardo Rocha Rocha  
*Director Oficina General de Administración*  
Dr. Juan Américo Olaechea Huarcaya  
*Director Oficina General de Infraestructura*  
C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa  
*Directora Oficina Formulación y Ejecución Presup.*  
Lic. Adm. Michael Vladimir Alcázar Huarcaya  
*Director Oficina de Planificación Universitaria*  
Econ. Aleida Chacaltana Legua  
*Responsable de la Unidad Formuladora*



Ing. Maria Tipismana Muñante  
*Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones*  
Lic. Adm. Divina Amparo Vargas Pérez  
*Directora Oficina de Abastecimiento*  
C.P.C. Rosa García Núñez  
*Directora Oficina de Costo.*



**Artículo 2°:** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**Artículo 3°:** **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 4°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Ministerio de Educación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

